

Clase 34. Hierro y ferreteria en general; cerrajería; quincalla.

35. Cuchillería y demás objetos de acero; instrumentos de goma.

36. Objetos de metales preciosos y sus imitaciones; platería y joyería.

37. Vidrios.

38. Artefactos cerámicos (porcelana, biscuit, loza, barro).

39. Objetos manufacturados no comprendidos en las clases precedentes.

*Cuarta división.*

Clase 40. Arquitectura.

41. Pintura al óleo, á la aguada, al pastel, en miniatura y dibujos.

42. Escultura y modelado; talla en madera, grabado en hueco (para medallas).

43. Grabado, litografía.

44. Esmalte, mosaico s, frescos

45. Fotografía.

Art. 3.º La Exposición tendrá lugar en el Palacio de Cristal de Oporto y en sus anejos.

Art. 4.º La Exposición general ocupará las principales naves y galerías del Palacio:

1.º La sección de Bellas Artes ocupará una parte adecuada del edificio permanente, en condiciones favorables en cuanto á luz, temperatura, ventilación, &c.

2.º Las máquinas en movimiento se colocarán en un anejo separado y de construcción temporal.

3.º Los animales vivos que sólo serán admitidos en la época abajo indicada (art. 40), habrán de ocupar establos expresamente construidos para ellos en los terrenos de la Sociedad.

Art. 5.º Los expositores no tendrán que pagar nada por el espacio que ocupen sus productos durante todo el tiempo de la Exposición.

Art. 6.º Se proveerá gratuitamente á cada expositor de mostradores de madera sin labrar, y se le señalará el espacio de pared necesario para la colocación de los objetos que expusiere.

Los aparatos particulares, tales como vidrieras, ar-

